



**AVISO No 295**

03 de noviembre del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar                    **RESOLUCION – PQRDS -3456 del 25 de octubre de 2021**

Persona a notificar:                                **YOLANDA ACOSTA ABELLA**

Dirección de notificación usuario            **CARRERA 16 # 14 - 29**

Funcionario que expidió el acto:                **JOHANNA ANDREA FRANCO**

Cargo:    **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 03 de noviembre del 2021

Señor(a):

**YOLANDA ACOSTA ABELLA**

**Dirección del predio:** CARRERA 16 # 14 - 29

**MATRICULA:** 97521

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 295 RESOLUCION - PQRDS – 3456 del 25 de octubre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.295** RESOLUCION - PQRDS -3456 del 25 de octubre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 97521.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP





# EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

NIU: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 14 -17 Armenia (Q)  
Somos suministradores de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de Ene/25/02 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 8061 de Dic. 10/2020  
AGENTES RETENEDORES DE IVA

Para pagos y consultas tu NIU o Código de Cuenta es: **50876**

FACTURA DE VENTA No: 40301112 PERIODO FACTURADO: DESDE: 24/AGO/2021 HASTA: 21/SEP/2021  
NOMBRE: ACOSTA ABELLA YOLANDA NIT/C.C.: 41930202  
DIRECCIÓN PREDIO: BRR NUEVA LIBER.MNZ 24 20A - ARMENIA MUNICIPIO: ARMENIA  
DIRECCIÓN ENTREGA: MUNICIPIO:

FECHA DE VENCIMIENTO:	15/OCT/2021
TOTAL ENERGÍA:	\$ 620
SERVICIOS PORTAFOLIO:	\$ 0
ALUMBRADO PÚBLICO:	\$ 6281
VALOR SERVICIO ASEO:	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$ 6,901</b>
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	16/OCT/2021

No. Medición: 25471 Marca: AMP Tipo: A1 Nivel: 1 CA:  
Servicio: Residencial Ruta: 471122471540 Tarifa: 102-RESIDENCIA  
Estrato: 2 Bajo Ciclo: 47 Circuito: 109-23-RECRO  
Fecha de Expedición Factura: 28/SEP/2021 Grupo CU: 102 Facturas Vencidas: 0 Factor: 1

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	15985.0	15983.0		2	617.58	1,235
SUBSL. TRANSF NACION	0				2		-615

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DETALLE	Valor Anterior	Valor Mes	Saldo
ALUMBRADO PUB. MPIO	0	6,281	0

**CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018**

Código Transf:	ARU00714 V/R o compensar \$	0	FRU:	3
DIUG:	132 Dt:		VC:	0
DIU:	419443 Grupo de Calidad:	12	CEC:	0
HC:	0 FRUG:	13	%:	12

**COMPOONENTE DEL COSTO \$/kWh**

Consumo Energía	225.00
Transmisión	40.20
Distribución	224.31
Alimentaciones	33.67
Pérdidas	42.88
Comercialización	75.84
Costo Unitario	617.58

**CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO**

Código Transf:	V/R o compensar \$	FRU:	
DIUG:	Dt:	VC:	
DIU:	Grupo de Calidad:	CEC:	
HC:	FRUG:	%:	



SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN: 49.83%  
TASA POR MORA: 0.40%  
**VALOR PAGADO \$ 13,693**  
ÚLTIMO PAGO: 09/SEP/2021  
DÍA MES AÑO

Recibe tu factura en tu correo electrónico. **Cambleo** a e-factura. Escanea con tu celular este código QR. Recibe los datos y listo. **Gerente General (e) JORGE IVAN GRISALES SALAZAR**

**IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 40301112	Fecha De Vencimiento: 15/OCT/2021	VALOR MES	\$ 6,281
Sujeto Pasivo: ACOSTA ABELLA YOLANDA	NIU: 50876	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR	\$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		<b>TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>\$ 6,281</b>



NIU o Código de Cuenta: **50876** Factura de Venta No. **40301112**  
Fecha de Vencimiento: **15/OCT/2021** Pago Total: **\$ 6,901**



La presente factura trata sobre el suministro de energía eléctrica y para efectos de identificación de la factura se valida a una hora de corte.



**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.**  
 NIT: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 14 -17 Armenia (Q)

Somos autorizados de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de febrero 25/02 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 9041 de Dic 10/2020 AGENTES RETENEDORES DE IVA

Para pagos y consultas, tu NIT o Código de Cuenta es:

**50876**

FECHA DE VENCIMIENTO:	<b>17/AGO/2021</b>
TOTAL ENERGÍA:	\$ 6180
SERVICIOS PORTAFOLIO:	\$ 0
ALUMBRADO PÚBLICO:	\$ 6281
VALOR SERVICIO ASEO:	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$ 12,461</b>
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	<b>18/AGO/2021</b>

FACTURA DE VENTA No: 39902692 PERIODO FACTURADO: DESDE: 24/JUN/2021 HASTA: 23/JUL/2021  
 NOMBRE: ACOSTA ABELLA YOLANDA NIT/C.C.: 41930202  
 DIRECCIÓN PREDIO: BRR NUEVA LIBER.MNZ 24 20A - ARMENIA MUNICIPIO: ARMENIA  
 DIRECCIÓN ENTREGA: MUNICIPIO:  
 No. Medidor: 25471 Marca: AMP Tipo: A1 Nivel: 1 Cst.  
 Servicio: Residencial Ruta: 4711122471540 Tarifa: 102-RESIDENCIA  
 Estrato: 2 Bajo Cicla: 47 Circuito: 109-23-RECREO  
 Fecha de Expedición Factura: 29/JUL/2021 Grupo CU: 102 Facturas Vendidas: 0 Factor: 1

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	15959.0	15939.0		20	610.23	12.205
SUBSI. TRANSFERENCIA	0				20		-0.025

El pago mínimo de la presente factura constituye un avalúo de consumo de energía eléctrica, según lo regule el suscrito de la tarifa. Para efectos de cobro, por un momento, creado y expedido por energía. Grete la decisión de aceptación, durante los 30 días de vigencia, para el periodo junio 2021 S.A. E.S.P. y devolvió a la suscripción de energía eléctrica. Para más información, consulte el sitio web de la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. o llame al número de atención al cliente 010 25471540.

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS			
DETALLE	Valor Anterior	Valor Mes	Saldos
ALUMBRADO PUB. MPIO	0	6.281	0

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018			
Código 1-Med:	ARUC0714 VR o compensar \$	0 FUL:	3
DIUG:	13.2 Oh:	VC:	0
DIR:	1.43021 Grupo de Calidad:	12 CEC:	0
HC:	0 FIUG:	13 %:	12

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO			
Código Transf:	VR o compensar \$	FTU:	
DIRUG:	De:	VC:	
DIRU:	Grupo de Calidad:	CEC:	
HC:	FIUG:	%:	

COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh	
Consumo Energía	227.80
Trasmisión	47.93
Distribución	236.60
Restricciones	12.37
Pérdidas	46.16
Comercialización	71.92
Costo Unificado	610.23

HISTÓRICOS DE CONSUMO			
ENE	FEB	MAR	ABR
19	18	10	16
MAY	JUN	PROMES	
22	20	17	20

SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN: 49.36%  
 TASA POR MOROSIDAD: 0.48%  
 JORGE I. GONZÁLEZ  
 GERENTE GENERAL (e)  
 JORGE IVÁN GONZÁLEZ SALAZAR

VALOR PAGADO	
ÚLTIMO PAGO	\$ 12,424
DÍA MES AÑO	09/JUL/2021

Recibe tu factura en tu correo electrónico. **Comparte a EcoFactura**. Escanea con tu celular este código QR, llena los datos y listo. **¡Una vez recibas tu factura por correo, la factura física no volverá a llegar a tu hogar!**

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO			
Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 39902692	Fecha De Vencimiento: 17/AGO/2021	VALOR MES \$ 6281
Sujeto Pasivo: ACOSTA ABELLA YOLANDA	NIT: 50876	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR \$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO \$ 6281

edeq Grupo epro

NIT o Código de Cuenta: **50876** Factura de Venta No: **39902692**

Fecha de Vencimiento: **17/AGO/2021** Pago Total: **\$ 12,461**





**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A. E.S.P.**  
 NIT: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 14 -17 Armenia (Q)  
 Simios calafateadores de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 6547 de Dic-25/02 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 9061 de Dic-10/2020  
 AGENTES ESTEREOGRAFOS DE IVA

Para pagos y consultas, tu NIT a Código de Cuenta es:  
**50876**

FACTURA DE VENTA No: 39697921 PERIODO FACTURADO: DESDE: 23/MAY/2021 HASTA: 23/JUN/2021  
 NOMBRE: ACOSTA ABELLA YOLANDA NIT/C.C.: 41930202  
 DIRECCIÓN PREDIO: BRR NUEVA LIBER.MNZ 24 20A - ARMENIA MUNICIPIO: ARMENIA  
 DIRECCIÓN ENTREGA: MUNICIPIO:

No. Medidor: 25471 Marca: AMP Tipo: A1 Nivel: 1 Cat:  
 Servicio: Residencial Reta: 4711122471540 Tarifa: 102-RESIDENCIA  
 Estrato: 2 Bajo Ciclo: 47 Circuito: 100-23-RECREO

Fecha de Expedición Factura: 25/JUN/2021 Grupo CU: 102 Facturas Vencidas: 0 Factor: 1

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT.	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$
CONSUMO ACTIVA	0	15039.0	15019.0		20	606.59	12.132
SUBSL TRANSF NACION	0				20		-5.989

FECHA DE VENCIMIENTO:	16/JUL/2021
TOTAL ENERGÍA:	\$ 6143
SERVICIOS PORTAFOLIO:	\$ 0
ALUMBRADO PÚBLICO:	\$ 6281
VALOR SERVICIO ASEO:	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>\$ 12,424</b>
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	17/JUL/2021

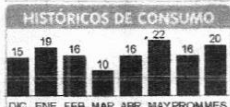
Este presupuesto de la presente factura se elabora en cumplimiento del Contrato de Concesión suscrita en el mes de febrero del presente año, entre la Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P. y el Gobierno del Quindío, en el marco del contrato de concesión de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y agua potable, suscrito el día 10 de febrero del presente año, en el marco del contrato de concesión de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y agua potable, suscrito el día 10 de febrero del presente año, en el marco del contrato de concesión de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y agua potable, suscrito el día 10 de febrero del presente año.

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS			
DETALLE	Valor Anterior	Valor Mes	Saldos
ALUMBRADO PUB. MPIO	0	6.281	0

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018			
Código Transf:	ARU00714 V/R e compensa \$	0 FIU:	2
DIUG:	13.2 Dt:	VC:	0
DIU:	116883 Grupo de Calidad:	12 CEC:	0
HC:	0 RIUG:	13 %:	12

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 015-2018 RETROACTIVO			
Código Transf:	V/R e compensa \$	FIU:	
DIUG:	Dt:	VC:	
DIU:	Grupo de Calidad:	CEC:	
HC:	RIUG:	%:	

COMPONENTE DEL COSTO \$/kWh	
Compra Energía	228.99
Transmisión	30.32
Distribución	223.25
Restricciones	19.50
Pérdidas	48.84
Comercialización	76.89
Costo Unitario	606.59



SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN: 49.36%  
 TASA POR MORA: 0.49%  
 Jorge I. González  
 GERENTE GENERAL (e)  
 JOSÉ MAN GUZMÁN SALAZAR

VALOR PAGADO	
\$	12,998
ÚLTIMO PAGO	DÍA MES AÑO 04/JUN/2021

Recibe tu factura en tu correo electrónico. **Camplate** a tu factura. Escanea con tu celular este código QR, llena los datos y listo. **Una vez recibas tu factura por correo, la factura física no va a llegar a tu hogar.**

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO			
Sujeto Activo: ARMENIA	No. Factura: 39697921	Fecha De Vencimiento: 16/JUL/2021	VALOR MES \$ 6281
Sujeto Pasivo: ACOSTA ABELLA YOLANDA	NIT: 50876	Clausula C.C.U.: 29	SALDO ANTERIOR \$ 0
Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM	Acuerdo: 008-07-2003 017-2012		<b>TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO \$ 6281</b>

Citación de Notificación Personal **No. 3457** de 25/10/2021

Armenia, Q. 25 de octubre de 2021

Señor (a):

**YOLANDA ACOSTA ABELLA**

Dirección: Carrera 16 # 14-29

Matricula No.97521

Cel: 318 614 3155 - 745 5844

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 3456***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución **PQRDS 3456 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION, MATRICULA N°97521”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS 3456**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN**  
**MATRICULA 97521**

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que hace 3 años compró el predio ubicado en **B7 NUEVA LIBERTAD MZ 24 CASA 20 A**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No.97521**, y la está remodelando, informa que en la vivienda no hay cocina, baño, ni lavadero y se entra desocupada, indica que siempre debe acudir a las oficinas de la entidad y solicitar nueva revisión porque el recibo llega muy costoso para una vivienda desocupada; por lo anterior solicita revisión en el interior de la vivienda y del medidor para poder aclarar la lectura del medidor, adjunta facturas de gas, energía y agua, lectura del medidor.
2. Que mediante **Resolución PQRDS No.2951 del 21 de septiembre de 2021** se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole lo siguiente:

**“RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, en el sentido de ordenar al área de facturación re liquidar la cuenta de acueducto **No. 55955463**, en el sentido de cobrar únicamente 2m3 de consumo, descontando 10m3 cobrados de más, teniendo en cuenta que, al realizar los cálculos pertinentes de la lectura anterior 906 y la lectura aportada por el funcionario en la visita realizada el 16 de septiembre de 2021 la cual fue 908, se pudo determinar el consumo que debía ser cobrado en el periodo de septiembre de 2021 era de **2M3**.*  
**Matrícula 97521**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Ordenar al Área de Facturación de la entidad, re liquidar la cuenta **No.55949619** en el sentido de que no sea cobrado valor por concepto de producción del servicio.*  
**Matrícula 97521**

**ARTÍCULO TERCERO:** *Informar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.*



**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o por medio del correo electrónico al correo [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).”

3. Que, el día 21 de septiembre del año 2021 se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** a la usuaria mediante Oficio 2952.
4. Que, debido a que no se surtió la Notificación personal por parte de la usuaria, la entidad procedió a realizar notificación por aviso el día 29 de septiembre de 2021, enviando aviso **259** a la usuaria.
5. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **YOLANDA ACOSTA SANCHEZ**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **Resolución PQRDS No.2951 del 21 de septiembre de 2021**
6. Que el recurso de reposición y en subsidio apelación, fue sustentado de la siguiente manera:

**“MOTIVOS:** solicito me re liquiden las facturas en el servicio de aseo y en la facturación de acueducto.  
**PETICIONES:** solicito verifiquen las facturas de energía y re liquiden las demás facturas de acueducto, alcantarillado y aseo.  
**Anexa facturaEDEQ”**

7. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

9. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 97521**, se evidencia que en los periodos de mayo, junio, julio y agosto de 2021, se facturó bajo diferencia de lecturas, es decir se facturó lo realmente consumido en el predio, por ende no proceden descuentos y/o ajustes.
10. Que, en relación a la factura **No.55955463** correspondiente al periodo de septiembre de 2021, se presentó la novedad BAJO LLAVE, por ende no se puso realizar la toma de lectura y se facturó bajo la figura de consumo promedio, situación que incidió para el alto cobro de 12m3, por lo cual mediante Resolución **PQRDS No.2951** del 21/09/2021 se ordenó descontar los 10m3 facturados para dicha cuenta, por ende no proceden descuentos y/o ajustes adicionales.
11. Que, en relación al servicio de aseo, al verificar la Factura EDEQ anexa por la usuaria, en la cual se pudo observa que en los últimos periodos el consumo de kwh ha sido inferior a 50, se encuentra procedente ordenar al Área de Facturación de la entidad re liquidar las cuentas **No.55610536 No.55272112 No.54931654 No.54595196** en el sentido de que no sea cobrado valor por concepto de producción del servicio. **Matrícula 97521**
12. Que, por medio de la Resolución **PQRDS No.2951** del 21/09/2021, se ordenó la re liquidación de la cuenta **No.55949619** en el sentido de aplicar tarifa de predio desocupado, por ende no es procedente realizar descuentos y/o ajustes adicionales.
13. Que de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a las facturas **No.54600835, No.54937315, No.55277843, No.55616278, No.55955463**, pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 97521.**
14. Que dado lo explicado se procederá a **MODIFICAR** el contenido del Resolución **PQRDS No.2951** del 21 de septiembre de 2021, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la entidad re liquidar las cuentas **No.55610536 No.55272112 No.54931654 No.54595196** en el sentido de que no sea cobrado valor por concepto de producción del servicio, teniendo en cuenta el estado e **DESOCUPADO** del predio según Factura EDEQ No.39697921 NIU 50876, el restante de la resolución queda confirmado. **Matrícula 97521**
15. Que se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 97521.**
16. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el contenido del Resolución **PQRDS No.2951** del 21 de septiembre de 2021, en el sentido de ordenar al Área de Facturación de la entidad re liquidar las cuentas **No.55610536 No.55272112 No.54931654 No.54595196** en el sentido de que no sea cobrado valor por concepto de producción del servicio, teniendo en cuenta el estado e DESOCUPADO del predio según Factua EDEQ No.39697921 NIU 50876, el restante de la resolución queda confirmado. **Matrícula 97521**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA SANCHEZ**, que una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 97521.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA SANCHEZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA SANCHEZ**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil veintiuno (2021).

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

## FORMATO DE DERECHO DE PETICIÓN

Ciudad: Armenia DD MM 8 / AA 2021Asunto: Derecho de petición sobre DESCUMPLIMIENTO CONSUMOS, ARIOS CONSUMOS.Número de identificación ante el prestador: (Incluir número de cuenta interna, póliza o NIC -El número con el que se identifica el predio ante el prestador - ver factura) 97521Facturas que está reclamando (números de factura): 55616278.Respetado (a) (nombre de la empresa prestadora): EPA.Yo, Yolanda Acosta Abella identificado con cédula de ciudadanía 41930202 y usuario del servicio público que su empresa presta, le hago la siguiente petición por el derecho que me otorga la Constitución Nacional y la ley 142/1994.

## Motivos o hechos (relate su caso)

Hace 3 años compre esta casa y la estoy remodelando en la vivienda no hay cocina, no hay baño, no hay lavadero, se encuentra desocupada. Siempre tengo que ir a las oficinas y solicitar nueva revisión porque el trámite llega muy costoso para esta vivienda desocupada.

Peticiones (indique que quiere que haga la empresa. Por ejemplo, que se modifique una decisión como el cambio en el valor de la factura, reconexión del servicio, etc. Se sugiere adjuntar pruebas.)

solicito revisión en el interior de la vivienda y del medidor para así poder realizar la lectura del medidor. Adunto recibos del gas, energía y Agua. Lectura de medidor

Por otro lado, autorizo con mi firma expresamente, de manera voluntaria e inequívoca a la prestadora de servicios públicos ante quien se radica esta petición; y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para realizar las siguientes actuaciones:

1. Realizar toda citación, comunicación, notificación por aviso, notificación electrónica, respuesta, requerimiento o actuación que se genere de mi solicitud a través del correo electrónico \_\_\_\_\_, tal como lo dispone el Capítulo IV "Utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo", artículo 56 Notificación electrónica y Capítulo V "Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones", artículo 67 Notificación personal del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. El uso de mis datos personales de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012.

Informo que SI  ó NO  he presentado petición, recurso o solicitud, ante la Superservicios en nombre propio o por interpuesta persona; relacionada con los mismos hechos aquí narrados. En caso de que aplique, el número del radicado y la fecha de radicación es la siguiente: \_\_\_\_\_

Nombre completo: Yolanda Acosta AbellaC.C.: 41930202.Celular/teléfono: 318 614 3155 - 7455844Dirección del predio: B/ Navea Libertad N° 24A + 20ADirección de notificación: Era 16 # 14-29Firma: Yolanda Acosta Abella.

Nombre del servidor público que atendió el trámite: \_\_\_\_\_

EMPRESAS PÚBLICAS DE
ARMENIA E.S.P
Correspondencia Recibida:
2021RE3239
Ciudadano: Yolanda Acosta
Abella
Fecha: 2021-09-01 12:01:31
Asunto: Derecho de Petición
Anexos: 3
Destinatario:
Javier Salazar Giraldo
Dirección Comercial
Regido por:
Marilevy Sanchez León
QRDS asociado:
2021PQR513646

Autorizo a Empresas Poblucas EPA, para que  
ingrese un funcionario y se seriore de lo que  
estoy diciendo. La casa no esta habitable  
no cuenta con cocina, ni baño para  
generar consumos como lo indica los factures  
recibidas.



**Efigas**  
Gas natural S.A. E.S.P

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE  
01 8000 96 6344

Armenia 4-7248950 / Móviles 4-898 2321  
Pereira 4-3513031

www.efigas.com.co

N° Contrato Efigas 572642

DOCUMENTO EQUIVALENTE

REFERENCIA

1 de 1  
15567



NIT 800.202.395-3 / Responsable de IVA NUIR 2-17001000-10 / VIGILADA S.S.P. / Somos grandes contribuyentes (Res. 9061 10/12/2020), Autorretenedores (Res. 0134 12/01/1999), Agentes retenedores de IVA.

IDENTIFICACION DEL CLIENTE	
Usuario YOLANDA ACOSTA ABELLA	Municipio ARMENIA
Dirección de entrega NUEVA LIBERTAD MZN 24A CS-20 CS-2	Clase de servicio RESIDENCIAL
Dirección del predio NUEVA LIBERTAD MZN 24A CS-20 CS-2	Estrato 2
Barrio NUEVA LIBERTAD, (ARMENIA)	Ciclo 6310

DATOS TÉCNICOS DEL CONSUMO	
Lectura anterior	Poder calorífico m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup> 42,589019
Lectura actual	Factor de corrección 0,8556
Consumo m <sup>3</sup> 0	Consumo K.W.H. 0
Fecha de expedición 03/08/2021 11:37	Observ. de No. lectura
Medidor D586072112	

Consumo últimos seis meses en m <sup>3</sup>	
PROM	ACT
JUN	MAY
ABR	MAR
FEB	ENE
PERIODO DE CONSUMO 29/JUN - 29/JUL	

INFORMACION TARIFARIA	
CARGO VARIABLE / CARGO FIJO	
Gm./j 1-p	\$ 9003,07
Tm./j 1-p	\$ 523,76
Dm./j x fpc m./j	\$ 654,2
Cv m./j	\$ 0
Cc m./j	\$ 0
Tarifa antes de subsidio \$m <sup>3</sup>	\$ 2424,96
Tarifa \$m <sup>3</sup> (mayor 20 m <sup>3</sup> )	\$ 2.191,95
% Subsidio	50%
Tarifa Subsidada \$m <sup>3</sup> (menor 20 m <sup>3</sup> )	\$ 1212,48
Cargo Fijo Of m <sup>3</sup> /j	

OTRAS TARIFAS	
Reconexión Centro de Medición	\$ 37.450
Reconexión Acometida	\$ 181.650
Revisión Técnico Reglamentaria	\$ 75.500
I.V.A.	\$ 14.345
Tasa de Interés Moratorio	1,9151%

CONCEPTO	CARGO DEL MES	CAPITAL	INTERESES	SALDO PENDIENTE	CARGOS PENDIENTES
<p>Paga tu factura a tiempo.</p>					
TOTAL SERVICIO:	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

El plazo máximo para tu revisión periódica corresponde al 30-04-2018. Agenda tu visita y sigue disfrutando de este gran servicio.

**¡lo que quieras!**

Consulta tu cupo en [www.brilladeefigas.com](http://www.brilladeefigas.com)

\*Aplica registro del programa.

**Brilla**

-Apreciado usuario, recuerda que la revisión periódica puede ser financiada en la factura hasta 48 meses, agenda tu visita

CONSOLIDADO TOTAL FACTURADO	
Servicio público	\$ 0
Brilla	\$ 0
Otros servicios	\$ 0
Valor en Reclamo	\$ 0
Saldo a favor	\$ 0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 0</b>



Escanea y paga tu factura por el portal de PSE.

Paga tu factura a tiempo y que nada detenga ese cafecito caliente.

**Aniver**

**Brilla 12 años**

**Celebremos juntos**

Aprovecha Extra Cupo Brilla \$600.000 que lieves lo que quieras.

SI NO PAGAS ANTES DE 18/08/2021

TE QUEDAS SIN SERVICIO DESDE

Gerente

El subsidio del 30% para el estrato 1 y el 20% para el estrato 2. Mantén tu conexión del servicio de Gas Natural. Beneficio limitado.

**El Gas Natural CAMBIA LA VIDA** ahora en tu hogar.

N° Contrato Efigas	572642
DOCUMENTO EQUIVALENTE	
REFERENCIA	
TOTAL A PAGAR	\$ 0

CHEQUE		COMPROBANTE	
N° CHEQUE		VALOR CHEQUE	



(415)770998002425(8020)0000000000(3900)0000000000(96)20210902

NO COLOQUES SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



15567



# Empresas Públicas de Armenia ESP

NT. 890.000.439-9 - CAM 15.6147 - Tel: 7444789 - www.epa.gov.co - Armenia / Quindío  
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 302929/1100 - Utilizamos el método de costo promedio ponderado  
Res. 547.250/12012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorizaciones rendimientos (Ingresos Res. 1460  
190397 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos 439-9

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

**97521**

### INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: <b>Yolanda Acosta Abella</b>	C.C./N.I.T.: <b>41930202</b>
Dirección de entrega: <b>MZ 24 A CS 20</b>	Clase de servicio: <b>1 Residencial</b>
Dirección del predio: <b>MZ 24 A CS 20</b>	Estrato: <b>2 Bajo</b>
Barrío: <b>Nueva Libertad</b>	Ciclo: <b>Ciclo 9</b>
Ruta de reparto: <b>095007750950</b>	Meses de deuda: <b>2</b> Saldo a favor: <b>\$ 0,00</b>

### DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: <b>Elster</b>	Número: <b>2013EPA00000579</b>	Dímetro:	Obs. lectura: <b>NORMAL</b>
Lectura anterior: <b>894</b>	Lectura actual: <b>906</b>	Consumo m3: <b>12</b>	Promedio: <b>6</b>
Periodo facturado desde: <b>13/07/21</b>	Hasta: <b>11/08/21</b>		

### SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor: <b>Residencial</b>	Ocupada: <b>1</b>	Desocupada: <b>0</b>	Frecuencia Semanal: <b>Recolección: 3</b>
Num. de unidades residenciales: <b>1</b>			Barrido: <b>2</b>
Num. de unidades no residenciales:			

Trbi	Trlu	Trna	Trra	Tra	Tafna	Vba
0,0008	0,0020	0,0677	0,0000	0,0013	0,9900	195,0200

### RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo		Subsidio / Aporte		Valor Total \$
		Valor unitario	Valor total	%	Valor	
<b>1. Servicio de ACUEDUCTO</b>						
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 4.595,17	\$ 4.595,00 - 31,00		-\$ 1.425,00	\$ 3.170,00
Consumo Acueducto	12	\$ 1.496,13	\$ 17.953,00 - 31,00		-\$ 5.566,00	\$ 12.387,00
Recargo Por Mora	1	\$ 6,00	\$ 57,00 - 31,00		\$ 0,00	\$ 57,00
Tasa Ambiental Acueducto	12	\$ 10,64	\$ 126,00 - 31,00		-\$ 40,00	\$ 58,00
<b>Subtotal ACUEDUCTO</b>						<b>\$ 15.702,00</b>
<b>2. Servicio de ALCANTARILLADO</b>						
<b>3. Servicio de ASEO</b>						
Recargo Por Mora	1		\$ 58,00 - 31,00		\$ 0,00	\$ 58,00
COSTOS FIJOS	1		\$ 11.003,00 - 31,00		-\$ 3.412,00	\$ 7.591,00
COSTO VARIABLE NA	1		\$ 11.202,00 - 31,00		-\$ 3.472,00	\$ 7.730,00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE	1		\$ 269,00 - 31,00		-\$ 83,00	\$ 186,00
<b>Subtotal ASEO</b>						<b>\$ 15.565,00</b>

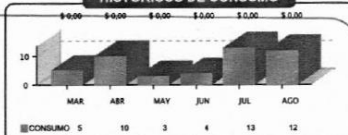
### RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.: <b>55616278</b>
Fecha de emisión: <b>17/08/2021</b>
Referencia de pago num.: <b>33252229</b>
Fecha max. de entrega: <b>20/08/2021</b>
Periodicidad: <b>Mensual</b>
Saldo Anterior: <b>\$ 31.685,00</b>
Pago Oportuno Hasta: <b>26/08/2021</b>

**TOTAL A PAGAR: 62.952,00**

Suspensión a Partir de: **31/08/2021**  
por el no pago oportuno de su factura

### HISTÓRICOS DE CONSUMO



### Saldos Financiaciones

Servicio	Número de Cuotas	Pactadas	Pagadas	Pendiente	Saldo Pendiente
----------	------------------	----------	---------	-----------	-----------------

### ÚLTIMO PAGO REALIZADO

Fecha del último pago: <b>20/08/2021</b>
Valor último pago: <b>\$ 23.303,00</b>

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio."

*Firma*

Firma Garente General

¡Para la Empresa de Todos, tu contribución vale mucho. Ayúdanos a hacer uso eficiente del agua!

Número de cuenta: **97521**  
 Factura de venta número: **55616278**  
 Referencia de pago: **33252229**  
 Cliente: **Yolanda Acosta Abella**  
 Periodo: **13/07/2021 - 11/08/2021**



(415)7707233564639(8020)000033252229(3900)0000062952(96)

**TOTAL A PAGAR: 62.952,00**

FAVOR NO PONER SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



LAB ACREDITADO CMPC CRTI 89-LAB221  
ELSTER COLTAVIRA S.A.

09/07/59

Nº 13-005798





Armenia, 29 de septiembre del 2021

Señor(a):  
**YOLANDA ACOSTA ABELLA**  
Dirección del predio: CARRERA 16 # 14 - 29  
MATRICULA: 97521  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 259 RESOLUCION- PQRDS – 2951 del 21 de septiembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.259 RESOLUCION-PQRDS -2951 del 21 de septiembre de 2021. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 97521.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP

29 SEP 2021  
**epa RECIBIDO**  
Firma: *Hidalgo*





**AVISO No 259**

29 de septiembre del 2021

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar      **RESOLUCION – PQRDS -2951 del 21 de septiembre de 2021**

Persona a notificar:                      **YOLANDA ACOSTA ABELLA**

Dirección de notificación usuario      **CARRERA 16 # 14 - 29**

Funcionario que expidió el acto:        **JOHANNA ANDREA FRANCO**

Cargo:    **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico Administrativo I  
Dirección Comercial EPA ESP



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Esenciales

*la empresa de todos*

WWW.EPA.GOV.CO

Centro Administrativo Municipal - CAM - PBX: 7411780



SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



980328870001

Fecha Despacho 2021-09-29	Hora 21:43	Origen ARMENIA	Destino ARMENIA
Remite EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA	Empresa AVISO 259 EPA COMERCIAL		
Identif 890000439-9	Nombre YOLANDA ACOSTA ABELLA		
Direccion CRA 18 CALLE 17 P.3 C.C. DEL CAFE	Direccion CRA 16 # 14-29		
Telefono 7441780	Telefono		
Tipo Envio Sobre [X] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [ ]	Peso 1 Kg	Recibido <i>Yolanda Acosta</i>	
Contenido			
Recomendacion:			
Flete 0	Valor Declarado \$3,500	Piezas 1	Valor Envio \$3,500
Entregado por	Primer intento	Cedula 419302021	Telefono 745584
CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]		Fecha Entrega 1-10-21	
Observaciones			

Citación de Notificación Personal No. 2952 de 21/09/2021

Armenia, Q. 21 de septiembre de 2021

259

Señor (a):  
**YOLANDA ACOSTA ABELLA**  
Dirección: CARRERA 16 # 14-29  
Cel: 318 614 3155  
**Matrícula No. 97521**  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2951.

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 2951 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION."**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial EPA ESP





### SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0



980326860024

Fecha Despacho 2021-09-21	Hora 18:41	Origen ARMENIA	Destino ARMENIA
Remite EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA EPA	Empresa PERSONAL 2952 EPA COMERCIAL		
Identi 890000439-9	Nombre YOLANDA ACOSTA ABELLA		
Direccion CRA 18 CALLE 17 P.3 C.C. DEL CAFE	Direccion CRA 16 14 29		
Telefono 7441780	Telefono		
Tipo Envio Sobre [X] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [ ]	Peso 1 Kg	Recibido	
Contenido		<i>Yolanda Acosta Abella</i>	
Recomendacion:			
Flete 0	Valor Declarado \$3,500	Piezas 1	Valor Envio \$3,500
Entregado por	Primer intento	Cedula 41930102	Telefono 755844
CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]		Fecha Entrega 23/09/21	
Observaciones			

RESOLUCION PQRDS 2951  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN  
MATRICULA 97521

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que hace 3 años compró el predio ubicado en **B7 NUEVA LIBERTAD MZ 24 CASA 20 A**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No.97521**, y la está remodelando, informa que en la vivienda no hay cocina, baño, ni lavadero y se entra desocupada, indica que siempre debe acudir a las oficinas de la entidad y solicitar nueva revisión porque el recibo llega muy costoso para una vivienda desocupada; por lo anterior solicita revisión en el interior de la vivienda y del medidor para poder aclarar la lectura del medidor, adjunta facturas de gas, energía y agua, lectura del medidor.
2. Que verificado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el predio ubicado en **B7 NUEVA LIBERTAD MZ 24 CASA 20 A**, identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No.97521**, a la fecha presenta deuda de saldo corriente por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$94.378)** correspondiente a las cuentas de agosto y septiembre de 2021.
3. Que, revisado el software de la dirección comercial se evidencia que el día 26 de agosto de 2021, en consecuencia de atención verbal se realizó visita al predio encontrando lo siguiente:  
  
“LEC 907. PREDIO DESHABITADO VIENE 1 PERSONA A CUIDAR EN LA NOCHE. FIRMA USUARIO... NO PROCEDE DESCUENTO CONSUMO COBRADO ACORDE A LECTURAS TOMADAS..”
4. Que, en consecuencia de lo solicitado, se ordenó la práctica de GEOFONIA la cual se llevó acabo el día 16 de septiembre de 2021 encontrando lo siguiente:  
  
“LECTURA 908. **DESOCUPADO EN REMODELACION. NO TIENE PUNTOS HIDRAULICOS INTERNOS. MEDIDOR FUNCIONA NORMAL. HAY UNA MANGUERA EN LA PARTE DE ATRAS DONDE SE BAÑA UNA PERSONA POR ESTE MOTIVO EL MEDIDOR REGISTRA CONSUMO. NO TIENE FUGAS. FIRMA USUARIO.**”
5. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 97521**, se evidencia que en los periodos de mayo, junio, julio y agosto de 2021, se facturó bajo diferencia de lecturas, es decir se facturó lo realmente consumido en el predio, por ende no proceden descuentos y/o ajustes.

6. Que, en relación a la factura **No.55955463** correspondiente al periodo de septiembre de 2021, se presentó la novedad BAJO LLAVE, por ende no se puso realizar la toma de lectura y se facturó bajo la figura de consumo promedio, situación que incidió para el alto cobro de 12m3. **Matrícula 97521.**
7. Que al realizar los cálculos pertinentes de la lectura anterior 906 y la lectura aportada por el funcionario en la visita realizada el 16 de septiembre de 2021 la cual fue 908, se pudo determinar el consumo que debía ser cobrado en el periodo de septiembre de 2021 era de **2M3. Matrícula 97521**
8. Que al observar que para el periodo de septiembre de 2021 se generó un cobro total por consumo de 12m3 debido a que no fue posible la toma de lectura, cuando lo que debía cobrarse era un total de 2m3 de consumo, dado lo anterior se procederá a ordenar al área de facturación re liquidar la cuenta de acueducto **No. 55955463**, en el sentido de cobrar únicamente 2m3 de consumo, descontando 10m3 cobrados de más. **Matrícula 97521**
9. Que en relación al servicio de Aseo, se encuentra procedente ordenar al Área de Facturación de la entidad, re liquidar la cuenta **No.55949619** en el sentido de que no sea cobrado valor por concepto de producción del servicio. **Matrícula 97521**
10. Que se ofrece disculpas a la peticionaria por las molestias que se hayan podido ocasionar, así mismo se procederá a ordenar al área de facturación de la entidad ajustar lectura 908 con base a visita realizada el 16 de septiembre de 2021, con la finalidad de que dicha situación no se vuelva a presentar. **Matrícula 97521**
11. Que, se informa a la peticionaria, que el motivo por el cual su predio genera registro por consumo, es porque el señor encargado de cuidar el predio se baña con una manguera, por ende no es posible establecer la observación de predio DESOCUPADO, ya que si el medidor registra movimiento el sistema automáticamente cancela dicha observación y pasa a facturar tarifa plena, por ende se sugiere que no utilicen el servicio de acueducto para poder establecer dicha observación y facturar únicamente cargos fijos de ley en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **Matrícula 97521**
12. Que, revisada la documentación anexa, no se evidencia factura de la EDEQ si esta registra un consumo inferior y/o igual a 50 kilowts/hora/mes, la cual sería el medio probatorio para determinar en qué periodos el predio ha estado desocupado. **Matrícula 97521**
13. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

14. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, en el sentido de ordenar al área de facturación re liquidar la cuenta de acueducto **No. 55955463**, en el sentido de cobrar únicamente 2m<sup>3</sup> de consumo, descontando 10m<sup>3</sup> cobrados de más, teniendo en cuenta que, al realizar los cálculos pertinentes de la lectura anterior 906 y la lectura aportada por el funcionario en la visita realizada el 16 de septiembre de 2021 la cual fue 908, se pudo determinar el consumo que debía ser cobrado en el periodo de septiembre de 2021 era de **2M3. Matrícula 97521**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Área de Facturación de la entidad, re liquidar la cuenta **No.55949619** en el sentido de que no sea cobrado valor por concepto de producción del servicio. **Matrícula 97521**

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, señora **YOLANDA ACOSTA ABELLA** de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. o por medio del correo electrónico al correo [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de Dos Mil veintiuno (2021).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista / Dirección Comercial EPA ESP